



**RESOLUCIÓN RECTORAL POR LA QUE SE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN DE 19 DE MAYO DE 2024 DE LA CONVOCATORIA DE BECA DE FORMACIÓN EN EL CADUS PARA EL CURSO 2024-2025**

Advertido error en la cuantía de la cuota de la Seguridad Social a abonar por la Universidad de Sevilla, correspondiente al becario de la convocatoria de beca de formación en el CADUS, para el curso 2024-2025.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas donde se establece que “Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”.

Este Rectorado acuerda, rectificar la base 3 de la Resolución Rectoral de 19 de mayo de 2024 de la convocatoria de beca de formación en el CADUS, con el siguiente literal:

**Donde dice:**

3. El presupuesto de la Universidad de Sevilla para el ejercicio 2024, asignado a esta beca asciende a 1.840,24 euros, con el fin de adjudicar 1 beca de formación, correspondiendo 1.800,00 euros a la dotación económica de la beca y 40,24 euros a la cuota de la Seguridad Social a abonar por la Universidad de Sevilla.

**Debe decir:**

3. El presupuesto de la Universidad de Sevilla para el ejercicio 2024, asignado a esta beca asciende a 2.044,00 euros, con el fin de adjudicar 1 beca de formación, correspondiendo 1.800,00 euros a la dotación económica de la beca y 244,00 euros a la cuota de la Seguridad Social a abonar por la Universidad de Sevilla.

Contra la presente Resolución podrá interponerse, con carácter potestativo, Recurso de Reposición ante este Rectorado, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la presente Resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien directamente Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Sevilla, a la fecha de la firma

EL RECTOR,

Fdo.: Miguel Ángel Castro Arroyo

<b>Código Seguro De Verificación</b>	mHwW6c0uJA5HLKJi6fePbg==	<b>Fecha</b>	30/05/2024
<b>Firmado Por</b>	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO	<b>Página</b>	1/1
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://pfirma.us.es/verifirma/code/mHwW6c0uJA5HLKJi6fePbg%3D%3D">https://pfirma.us.es/verifirma/code/mHwW6c0uJA5HLKJi6fePbg%3D%3D</a>		

